

k) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual, exceptuándose estudios y obras, en el marco de la normativa de contratación pública y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias.

l) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías, exceptuándose estudios y obras, así como la reducción de prestaciones, hasta por el máximo permitido por la normativa de contratación pública y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias.

m) Acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual en materia de bienes, servicios y consultorías, exceptuándose estudios y obras, debidamente sustentada, cuando corresponda y, garantizar la comunicación a las partes involucradas sobre las nuevas fechas de ejecución acordada.

n) Aprobar la resolución de los contratos en materia de bienes, servicios y consultorías en los casos previstos en el numeral 142.6 del artículo 142 y en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda; exceptuándose estudios y obras.

4.2. En materia de acciones administrativas

a) Ejercer la representación legal de la Autoridad Nacional de Infraestructura ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), así como todas aquellas entidades vinculadas con las funciones de la Oficina de Administración, para que realice cualquier tipo de actividad relacionada con el ejercicio de las competencias de las referidas instituciones que, resulte necesaria para el mejor desarrollo de las funciones administrativas y de gestión de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

b) Realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos destinados a inscribir, levantar observaciones, presentar recursos de reconsideración, apelaciones ante el Tribunal Registral, oponerse a la inscripción, o, en general, cualquier otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos de titularidad sobre bienes muebles o inmuebles; incluyendo, la modificación y rectificación de partidas registrales y similares.

c) Suscribir actas y/o convenios de entrega y recepción de bienes muebles.

Artículo 5.- Delegación de facultades al/a la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento

Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura, las siguientes facultades:

a) Aprobar el cuadro multianual de necesidades (CMN) y sus modificatorias.

b) Emitir las constancias de prestaciones de los contratos derivados de los procedimientos de selección, incluyendo las contrataciones directas.

c) Aprobar Expedientes de Contratación para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT.

d) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos producidos por proveedores, participantes, postores y contratistas que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones, por infracción a las normas de contratación estatal, así como remitir a dicho Tribunal documentos y comunicaciones relacionados a recursos de apelación.

Artículo 6.- Delegación de facultades al/a la Director/a de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura

Delegar en el/la Director/a de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura de la Autoridad Nacional de Infraestructura, las siguientes facultades:

a) Suscribir las cesiones de posición contractual de los contratos NEC, sus contratos accesorios y relacionados (SSOMA, DAB, fideicomiso, Aconex, pólizas CAR y otros),

así como la posición contractual de los Contratos PEC (obra y supervisión); asimismo, sus respectivas adendas y todo documento necesario para el perfeccionamiento de la cesión.

b) Suscribir contratos tripartitos y sus adendas con los miembros que conforman los Dispute Adjudication Board, en el marco de los contratos NEC.

c) Aplicar las penalidades al contratista en estudios y obras que incumpla las obligaciones a su cargo en el marco de la normativa de contratación pública y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias.

d) Acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual en estudios y obras y, garantizar la comunicación a las partes involucradas sobre las nuevas fechas de ejecución acordada, en el marco la normativa de contratación pública y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias.

e) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en estudios y obras en el marco de la normativa de contratación pública y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias.

Artículo 7.- Observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución Jefatural comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 8.- Plazo de las delegaciones

Las delegaciones de facultades autorizadas mediante la presente resolución jefatural tienen vigencia durante el Año Fiscal 2024.

Artículo 9.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización delegadas, para los fines correspondientes.

Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAIPEN ARESTEGUI

Jefe (e)

Autoridad Nacional de Infraestructura

2251182-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 5 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 338-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se dispuso designar al señor OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDOÑEZ en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada al señor OVALDO MARCIAL

ESPINOZA ORDOÑEZ en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, y designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor YUBRIEL HERRERA CENTENO cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, resulta necesaria efectuar la designación del señor YUBRIEL HERRERA CENTENO en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDOÑEZ, en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 07 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 08 de enero de 2024 al señor YUBRIEL HERRERA CENTENO en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2250839-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

Designan Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 034-2024-SUCAMEC**

Lima, 8 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado

adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 0010-2024-SUCAMEC-OGRH de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, evaluada la propuesta del Despacho de la Superintendencia Nacional; el señor Abelardo Víctor Vélez de Villa Asencio cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y, en el Manual de Clasificador de Cargo de la SUCAMEC, para ser designado como Asesor 2 de la Gerencia General conforme a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerencia General, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Abelardo Víctor Vélez de Villa Asencio, a partir del 08 de enero del 2024, en el cargo público de confianza de Asesor 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, para los fines pertinentes; y a las Gerencias, Oficinas y Órganos Desconcentrados para conocimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional

2250955-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

Designan Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la SUNEDU

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 003-2024-SUNEDU**

Lima, 5 de enero de 2024